

Viernes, 23 de diciembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Portezuelo

#### **ANUNCIO. Bases Plaza Administrativo/a, Proceso Extraordinario de Estabilización del Empleo Temporal.**

Habiéndose aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 19 de Diciembre de 2022 las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal, para cubrir una plaza de Administrativo/a para el Ayuntamiento de Portezuelo, mediante sistema de concurso, se abre plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

[https:// portezuelo.sedelectronica.es](https://portezuelo.sedeelectronica.es)

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Portezuelo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel



Viernes, 23 de diciembre de 2022

sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Portezuelo, 22 de diciembre de 2022

Ángel Iglesias Gómez

ALCALDE



Viernes, 23 de diciembre de 2022

**AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO**

Plaza Mayor n.º1 10828- (CACERES)

Tlf/fax: 927 30 20 37

### BASES CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional (sexta/octava) de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo (extraordinaria), aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 27-05-2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 102 de fecha 31-05-2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

|                                                              |                                                                        |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| Denominación de la plaza                                     | Administrativo                                                         |
| Régimen                                                      | Laboral                                                                |
| Unidad/Área/Escala/Subescala                                 | Servicios generales y contables                                        |
| Grupo/Subgrupo/Categoría profesional                         | C1                                                                     |
| Titulación exigibles                                         | FP2 rama administrativa                                                |
| Nº. de vacantes                                              | 1                                                                      |
| Funciones encomendadas                                       | Registro/Archivo/Contabilidad/Recaudación/Padrones/Tramitación Exptes/ |
| Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente | 01 de enero de 1994                                                    |

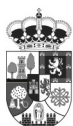
#### SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

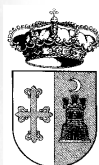
- Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación



Cód. Verificación: 6Y2STCJA35YL7K0244DFRVL4 | Verificación: <https://portezuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.paisa | Página 1 de 10



Viernes, 23 de diciembre de 2022



**AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO**

Plaza Mayor nº1 10828- (CACERES)

Tlf/fax: 927 30 20 37

absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

(Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias)

### TERCERA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en algunos de los lugares previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://portezuelo.sedelectronica.es>) /y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Portezuelo, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

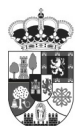
Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deben realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

### CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://portezuelo.sedelectronica.es>) /y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Portezuelo, se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación.



Cód. Validación: 6Y25T3CJA35YL7K0244DFRVL4 | Verificación: <https://portezuelo.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pia | Página 2 de 10



Viernes, 23 de diciembre de 2022



**AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO**

Plaza Mayor n.º1 10828- (CACERES)

Tlf/fax: 927 30 20 37

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://portezuelo.sedelectronica.es>) /y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Portezuelo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

### QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

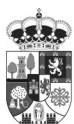
La composición del tribunal calificador es la siguiente:

| CARGO      | IDENTIDAD                                                                                |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidente | Secretario/a del Ayuntamiento de Portezuelo                                              |
| Suplente   | Un Secretario Municipal de Administración Local                                          |
| Vocal      | Un funcionario de la Diputación de Cáceres                                               |
| Suplente   | Un funcionario de la Diputación de Cáceres                                               |
| Vocal      | Un funcionario de la Junta de Extremadura                                                |
| Suplente   | Un funcionario de la Junta de Extremadura                                                |
| Vocal      | Un Secretario Municipal de Administración Local                                          |
| Suplente   | Un Secretario Municipal de Administración Local                                          |
| Secretario | Funcionario con titulación A2 de Ayuntamiento o Administraciones Públicas de Extremadura |
| Suplente   | Funcionario con titulación A2 de Ayuntamiento o Administraciones Públicas de Extremadura |

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tenga conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.



Cód. Verificación: 6Y2STCJA35YL7KD244DFRVL4 | Verificación: <https://portezuelo.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@diigo Gestión | Página 3 de 10



Viernes, 23 de diciembre de 2022



**AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO**

Plaza Mayor n.º1 10828- (CACERES)

Tlf/fax: 927 30 20 37

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEXTA.- SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos. No obstante, en las convocatorias específicas de cada puesto se podrá exigir el cumplimiento de otros requisitos específicos como pruebas psicotécnicas o físicas, que guarden relación directa y objetiva con las funciones y tareas a desempeñar.

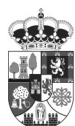
Respecto a la determinación de los méritos, siempre deberá cumplirse con la prohibición de que los procesos sean restringidos. Ni formal ni materialmente su determinación puede implicar la posibilidad de que personas distintas a las que ocupan estos puestos puedan presentarse o puedan tener una puntuación necesaria para obtener la plaza.

#### Méritos Computables:

|                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>a) Experiencia</b>                                                                                                         | Hasta un máximo de 16 puntos                                                                                                                                                                                                 |
| Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional de la Administración a la que se desea acceder | 10 puntos por servicio ininterrumpido prestados al menos durante 28 años, en Ayuntamientos menores de 500 habitantes...<br>Por cada año que supere los 28 iniciales... 1 puntos. ...Máximo 2 puntos.<br>(Grupo cotización 5) |
|                                                                                                                               | Por el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos menores de 500 habitantes con acreditación oficial — por mes de desempeño 0,10 puntos. Máximo 8 puntos                                               |
|                                                                                                                               | Por desempeñar funciones de contabilidad con el programa SicalWin u otros, en municipios menores de 500 habitantes.<br>Por año de desempeño 0,50 puntos.<br>Máximo 5 puntos.                                                 |
| Servicios prestados en el resto del Sector Público Local                                                                      | 0,50 puntos por año de servicio en servicios de administración general en                                                                                                                                                    |



Cód. Validación: 6Y25T3CJA35YL7K0244DFRVL4 | Verificación: <https://portezuelo.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pais.es | Página 4 de 10



Viernes, 23 de diciembre de 2022



**AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO**

Plaza Mayor n.º1 10828- (CACERES)

Tlf/fax: 927 30 20 37

|  |                                                 |
|--|-------------------------------------------------|
|  | Entidades Locales , hasta un máximo de 3 puntos |
|--|-------------------------------------------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| <b>b)Formación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Hasta un máximo de 4 puntos                                       |
| Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente                                                                                                                                                                                                                                 | 1 punto por cada titulación superior. Hasta un máximo de 1 punto. |
| Por los cursos-jornadas de formación recibidos en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder. Impartidos por Diputaciones, Comunidades Autónomas, Fempex, INAP, Tribunal de Cuentas o MRFresnedosa | 4 puntos.<br>Por cada curso superior a 10 horas... 0,50 puntos    |

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo. Si bien, los servicios prestados en el Ayuntamiento de Portezuelo, podrán ser certificados de oficio por el órgano administrativo correspondiente.

En caso de empate en la fase de concurso:

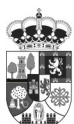
- 1.- Mayor experiencia en la plaza dentro de la Administración convocante.
- 2.- Lo que suponga menor gasto para la sostenibilidad de la Administración convocante.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

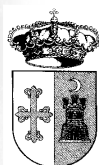
En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguna de las personas aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia a la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de personas aspirantes admitidas, comunicando la falsedad o actuaciones fraudulentas formuladas por la personas



Cód. Validación: 6Y25T3CJA35YL7K0244DFR6L4 | Verificación: <https://portezuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pais.es | Página 5 de 10



Viernes, 23 de diciembre de 2022



**AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO**

Plaza Mayor nº1 10828- (CACERES)

Tlf/fax: 927 30 20 37

aspirantes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponer los recursos administrativos que procedan.

### SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN.

La calificación de todos los méritos será de máximo 20 puntos.  
La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

### OCTAVA.- RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y NOMBRAMIENTO

Una vez terminada la baremación y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección [https:// portezuelo.sedelectronica.es](https://portezuelo.sedelectronica.es)) /y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Portezuelo.

(Las personas que no superen el proceso selectivo, se incluirán en bolsa de personal laboral temporal específica)

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y en sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https:// portezuelo.sedelectronica.es>) /y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Portezuelo, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II)

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

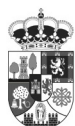
Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

### NOVENA.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

Se prevé que aquellas personas que no superen el proceso selectivo, su inclusión en



Cód. Verificación: 6Y25T3JA35YL7K0244DFR6L4 | Verificación: <https://portezuelo.sedelectronica.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública | Página 6 de 10



Viernes, 23 de diciembre de 2022



**AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO**

Plaza Mayor n.º1 10828- (CACERES)

Tlf/fax: 927 30 20 37

bolsas de personal laboral temporal específicas.

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, no hayan superado éste,

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por sistema rotativo:

El llamamiento a los candidatos se efectuará por orden de prelación (de mayor a menor) y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido todos los componentes nombrados, éstos no podrán repetir.

La rotación será en los siguientes puestos: Administrativo.

Causas de rotación: Bajas por situación de incapacidad temporal, vacaciones,...

La falta de aceptación del nombramiento sin causa justificada o la renuncia al mismo una vez se haya tomado posesión del puesto a cubrir, supondrá la penalización correspondiente en bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de 2 años.

#### DECIMA.- INCOMPATIBILIDADES.

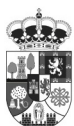
Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

#### DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS

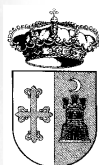
Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cód. Verificación: 6Y25T3JA35YL7K0244DFR6L4 | Verificación: <https://portezuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública | Página 7 de 10



Viernes, 23 de diciembre de 2022



**AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO**

Plaza Mayor n.º1 10828- (CACERES)

Tlf/fax: 927 30 20 37

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Portezuelo, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

**DILIGENCIA.-** Las presentes bases han sido aprobadas por unanimidad de la Corporación Municipal en el Pleno Ordinario celebrado con fecha 19 de Diciembre de 2022.

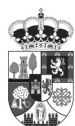
En Portezuelo, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE.  
Ángel Iglesias Gómez

EL SECRETARIO  
Antonio M.ª Serrano Fraile.



Cód. Validación: 6Y2STCJA35YL7K0244DFRVL4 | Verificación: <https://portezuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pais.es | Página 5 de 10

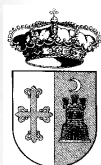


# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0244

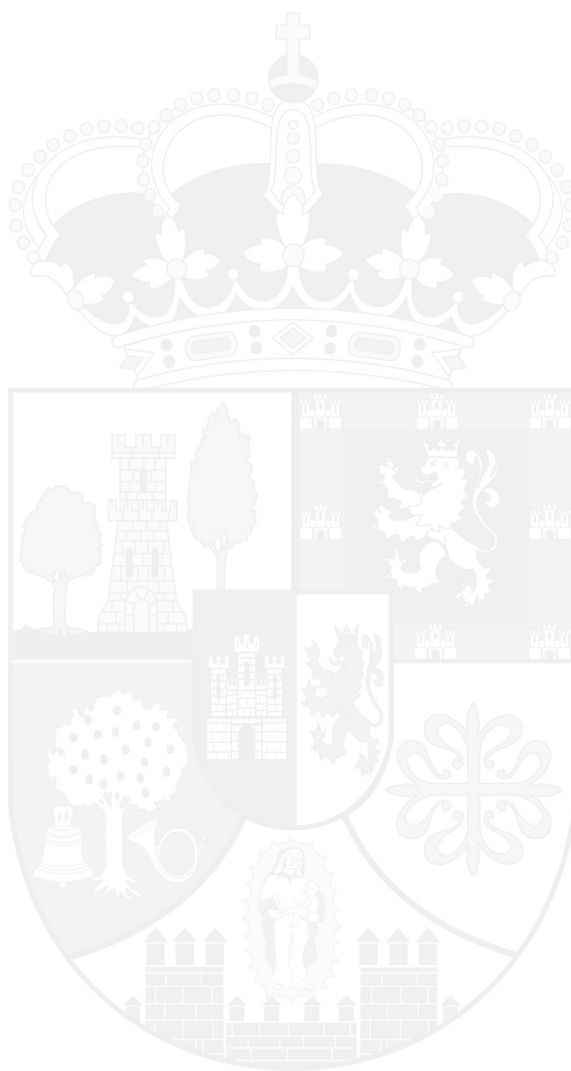
Viernes, 23 de diciembre de 2022



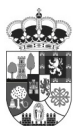
**AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO**

Plaza Mayor nº1 10828- (CACERES)

Tlf/fax: 927 30 20 37



Cód. Validación: 8Y2STCJA35YL7K0244DFRVL4 | Verificación: <https://portezuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 9 de 10



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 29897

CVE: BOP-2022-6319  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 23 de diciembre de 2022



**AYUNTAMIENTO DE PORTEZUELO**

Mayor nº1 10828- (CÁCERES)

Tel/fax: 927 30 20 37

**ANEXO I.- SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE: UNA PLAZA ADMINISTRATIVO/A**

**Proceso Extraordinario de Estilización del Empleo Temporal del Ayuntamiento de Portezuelo**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

|                     |            |                |
|---------------------|------------|----------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE: |            |                |
| DNI.:               | DOMICILIO: |                |
| LOCALIDAD:          | PROVINCIA: | CÓDIGO POSTAL: |
| TELÉFONO            | MOVIL      | E-MAIL:        |

**EXPONE**

Que reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_, para cubrir mediante concurso, una plaza de ADMINISTRATIVO/A a jornada completa en el Ayuntamiento de Portezuelo, mediante Concurso de méritos, dentro del proceso de estabilización o consolidación de empleo temporal derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

**SOLICITO:** Que previos los trámites oportunos, tenga a bien aceptar su admisión a dicha prueba.

**DOCUMENTOS QUE ADJUNTA**

Fotocopia del DNI  
Fotocopia de la Titulación mínima exigida para acceder a la convocatoria  
Curriculum Vitae  
Informe de Vida Laboral, actualizado  
Otros documentos para baremación de méritos:

|       |
|-------|
| _____ |
| _____ |
| _____ |
| _____ |

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL/LA INTERESADO/A**

D./Dª. \_\_\_\_\_ como  
solicitante, **declaro bajo mi responsabilidad:**

**Primero.-** Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

**Segundo.-** Que declara conocer las bases de convocatoria y acepta formar parte de ella.

**Tercero.-** Que son ciertos los datos relacionados en la instancia y toda la documentación anexa que presento.

En Portezuelo, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Firma del/a Solicitante



Cód. Validación: 6Y2STCJA35YL7K0244DFRVL4 | Verificación: https://portezuelo.sedelectronica.es/  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pais.es | Página 10 de 10

